



I. Municipalidad de
Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y GTD TELEDUCTOS S.A.

VALLENAR,

16 SEP. 2019

DECRETO EXENTO: N° 003330

VISTOS:

- 1.- Solicitud de GTD TELEDUCTOS S.A., ingresada con fecha 07 de mayo de 2019 a la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- 2.- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la suscripción convenio de colaboración entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y la GTD TELEDUCTOS S.A., cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: Con fecha 07 de mayo de 2019, la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., ingreso al Municipio una solicitud, para la instalación de 14 postes para el emplazamiento de redes y equipos de telecomunicaciones, en las siguientes direcciones:

Solicitante	Nombre AB	Poste GTD	Referencia/ Dirección/ Cuadrante	Latitud	Longitud
AB_6788	Vallenar Las Terrazas	GTD-0205	Junto a Quebrada de Chañaral 1127	-28,58378	-70,76369
AB_6789	Vallenar Subida Aerodromo	GTD-0206	Buena Esperanza 2334	-28,58936	-70,75306
AB_5556	Valle Alegre Vallenar	GTD-0207	Calle Los Afluentes frente al 1218	-28,58844	-70,76372
AB_1771	Vallenar Aerodromo	GTD-0208	Copiapó Junto al 2887	-28,59089	-70,74544
AB_6790	Vallenar Pino Alquinta	GTD-0209	Esq. Jorge Pino Alquinta / Av. Buen Retiro	-28,57858	-70,77781
AB_4513	Vallenar Hospital	GTD-0210	Frente a Juan Saavedra Esquivel 180	-28,57506	-70,78422
AB_5557	Los Yacimientos Vallenar	GTD-0211	El Homo Frente al 881	-28,58228	-70,75458
AB_6791	Vallenar Pablo Neruda	GTD-0212	Junto a Baldomero Lillo 3275	-28,58508	-70,74078
AB_6792	Vallenar Aconcagua Aldea	GTD-0213	Sgto. Aldea frente al 605	-28,57668	-70,76389
AB_4523	Vallenar Martin Gonzalez	GTD-0215	Martin Gonzalez frente al 1680	-28,576278	-70,750722
AB_3750	Vallenar Av. Peru	GTD-0216	Jose Miguel Carrera Frente al 2365	-28,58106	-70,74525
AB_6793	Vallenar Brasil Marañon	GTD-0217	Marañón Frente al 1022.	-28,57439	-70,75753
AB_6854	Poblacion Carrera Poniente	GTD-0237	Esq. Los Morteros / Cachiyuyo	-28,562528	-70,775
AB_6865	Vallenar Chamonate	GTD-0238	Hector Mieres / Honorio Perez	-28,56547	-70,77483

Que, revisados los antecedentes por parte de la Dirección de Obras Municipales, se observó la de calle Honorio Pérez, por ende, las otras 13 ubicaciones, están en condiciones de ser aprobadas, previa suscripción del presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: La Municipalidad de ValLENAR, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 5, 65, 79 y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en acordar el presente convenio de colaboración con la **GTD TELEDUCTOS S.A.**

TERCERO: con tal de apoyar la gestión municipal en el desarrollo de sus fines, la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades que irán en directa relación con aquellos:

A) Autorizar el uso de los postes aprobados por la Municipalidad de ValLENAR, para la instalación de cámaras de televigilancia y/o luminarias o cualquier elemento operativo de seguridad, que implente el Municipio de ValLENAR, sujeto a factibilidad técnica de peso y espacio disponible en el poste.

B) La habilitación de Wifi gratuito, en a lo menos 02 plazas públicas de la comuna, que se encuentren dentro del perímetro de cobertura de dichos postes.

CUARTO: en virtud de este Convenio de Colaboración, la Municipalidad otorgará mediante los actos administrativos correspondientes y previo pago de los derechos municipales establecidos en la normativa legal vigente, la autorización requerida por la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de fiscalizar la correcta ejecución de las actividades pactadas en este convenio de colaboración, a través de Inspección Municipal, sin perjuicio de otras unidades que se designen al efecto.

SEXTO: En caso de detectarse irregularidades y/o incumplimientos normativos, específicamente lo establecido en el artículo 116 bis G y 116 bis F de la Ley General de Urbanismo y Construcción, La Municipalidad, podrá exigir el término de inmediato del presente convenio y por tanto revocar las autorizaciones otorgadas a la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar.

SEPTIMO: El presente Convenio tiene una vigencia de 5 (cinco) años, contados desde la fecha del presente instrumento, plazo que se entenderá renovado en forma tácita, sucesiva y automática por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su voluntad de darle término mediante carta certificada dirigida a su domicilio, con una anticipación de a lo menos 60 (sesenta) días a la fecha del vencimiento del periodo original o de cualquiera de sus prorrogas.

OCTAVO: En virtud de la vigencia del presente convenio, el municipio se reserva el derecho de caducar las autorizaciones otorgadas en razón del mismo y su renovación, en los mismos plazos indicados en la cláusula precedente.

Por tanto, en caso de poner fin al convenio celebrado, se caducarán también las autorizaciones otorgadas.

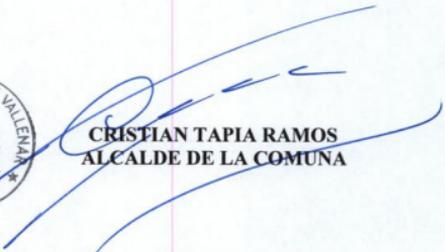
NOVENO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de ValLENAR.

DECIMO: El presente Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder empresa GTD TELEDUCTOS S.A., los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- GTD TELEDUCTOS S.A.
 - Dirección de Obras.
 - Secpla.
 - Dirección de Control interno.
 - Dirección Jurídica.
 - Oficina de Transparencia Municipal.
 - Archivo Oficina de Partes. /
- CTR/NFR/JDM/JCO/jco.





I. Municipalidad de
ValLENAR

CONVENIO DE COLABORACION



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

GTD TELEDUCTOS S.A.



En ValLENAR a 05 de septiembre de 2019, ante la Secretaria Municipal, que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen con el fin de acordar un Convenio de Colaboración, por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N° 69.030.500-3, representada legalmente por don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25, ciudad y comuna de ValLENAR, en adelante también "La Municipalidad" y, por la otra parte, la **GTD TELEDUCTOS S.A.**, Rol Único Tributario N° 88.983.600-8, representada legalmente por don **MARIO RAUL DOMINGUEZ ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 3.314.476-8, ambos domiciliados para estos efectos en Moneda N° 920 piso 11, comuna de Santiago, Región Metropolitana, quienes exponen:

PRIMERO: Con fecha 07 de mayo de 2019, la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**, ingreso al Municipio una solicitud, para la instalación de 14 postes para el emplazamiento de redes y equipos de telecomunicaciones, en las siguientes direcciones:

Solicitante	Nombre AB	Poste GTD	Referencia/ Dirección/ Cuadrante	Latitud	Longitud
AB_6788	ValLENAR Las Terrazas	GTD-0205	Junto a Quebrada de Chañaral 1127	-28,58378	-70,76369
AB_6789	ValLENAR Subida Aerodromo	GTD-0206	Buena Esperanza 2334	-28,58936	-70,75306
AB_5556	Valle Alegre ValLENAR	GTD-0207	Calle Los Afluentes frente al 1218	-28,58844	-70,76372
AB_1771	ValLENAR Aerodromo	GTD-0208	Copiapó Junto al 2887	-28,59089	-70,74544
AB_6790	ValLENAR Pino Alquinta	GTD-0209	Esq. Jorge Pino Alquinta / Av. Buen Retiro	-28,57858	-70,77781
AB_4513	ValLENAR Hospital	GTD-0210	Frente a Juan Saavedra Esquivel 180	-28,57506	-70,78422
AB_5557	Los Yacimientos ValLENAR	GTD-0211	El Homo Frente al 881	-28,58228	-70,75458
AB_6791	ValLENAR Pablo Neruda	GTD-0212	Junto a Baldomero Lillo 3275	-28,58508	-70,74078
AB_6792	ValLENAR Aconcagua Aldea	GTD-0213	Sgt. Aldea frente al 605	-28,57668	-70,76389
AB_4523	ValLENAR Martín Gonzalez	GTD-0215	Martín Gonzalez frente al 1680	-28,576278	-70,750722
AB_3750	ValLENAR Av. Peru	GTD-0216	Jose Miguel Carrera Frente al 2365	-28,58106	-70,74525
AB_6793	ValLENAR Brasil Marañón	GTD-0217	Marañón Frente al 1022.	-28,57439	-70,75753
AB_6864	Poblacion Carrera Poniente	GTD-0237	Esq. Los Morteros / Cachiyuyo	-28,562528	-70,775
AB_6865	ValLENAR Chamonate	GTD-0238	Hector Mieres / Honorio Perez	-28,56547	-70,77483

Que, revisados los antecedentes por parte de la Dirección de Obras Municipales, se observó la de calle Honorio Pérez, por ende, las otras 13 ubicaciones, están en condiciones de ser aprobadas, previa suscripción del presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: La Municipalidad de ValLENAR; en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 5, 65, 79 y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; viene en acordar el presente convenio de colaboración con la **GTD TELEDUCTOS S.A.**

TERCERO: con tal de apoyar la gestión municipal en el desarrollo de sus fines, la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades que irán en directa relación con aquellos:

- A) Autorizar el uso de los postes aprobados por la Municipalidad de Vallenar, para la instalación de cámaras de televigilancia y/o luminarias o cualquier elemento operativo de seguridad, que implemente el Municipio de Vallenar, sujeto a factibilidad técnica de peso y espacio disponible en el poste.
- B) La habilitación de Wifi gratuito, en a lo menos 02 plazas públicas de la comuna, que se encuentren dentro del perímetro de cobertura de dichos postes.

CUARTO: En virtud de este Convenio de Colaboración, la Municipalidad otorgará mediante los actos administrativos correspondientes y previo pago de los derechos municipales establecidos en la normativa legal vigente, la autorización requerida por la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de fiscalizar la correcta ejecución de las actividades pactadas en este convenio de colaboración, a través de Inspección Municipal, sin perjuicio de otras unidades que se designen al efecto.

SEXTO: En caso de detectarse irregularidades y/o incumplimientos normativos, específicamente lo establecido en el artículo 116 bis G y 116 bis F de la Ley General de Urbanismo y Construcción, La Municipalidad, podrá exigir el término de inmediato del presente convenio y por tanto revocar las autorizaciones otorgadas a la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar.

SEPTIMO: El presente Convenio tiene una vigencia de 5 (cinco) años, contados desde la fecha del presente instrumento, plazo que se entenderá renovado en forma tácita, sucesiva y automática por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes diere aviso a la otra de su voluntad de darle término mediante carta certificada dirigida a su domicilio, con una anticipación de a lo menos 60 (sesenta) días a la fecha del vencimiento del periodo original o de cualquiera de sus prorrogas.

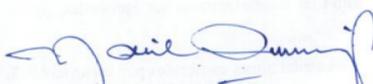
OCTAVO: En virtud de la vigencia del presente convenio, el municipio se reserva el derecho de caducar las autorizaciones otorgadas en razón del mismo y su renovación, en los mismos plazos indicados en la cláusula precedente.

Por tanto, en caso de poner fin al convenio celebrado, se caducarán también las autorizaciones otorgadas.

NOVENO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

DECIMO: El presente Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder empresa GTD TELEDUCTOS S.A., los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

HABIENDOSE ACREDITADO SU IDENTIDAD, AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON MARIO RAÚL DOMÍNGUEZ ROJAS, C.I.N.º 3.314.476-8, EN REPRESENTACIÓN DE GTD TELEDUCTOS S.A., RUT. N.º 88.983.600-8.- EN SANTIAGO, 05.09.2019.- ats.


MARIO RAUL DOMINGUEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
GTD TELEDUCTOS S.A.


CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA





Nancy Farfan Riveros
NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CTR/NFR/JDM/100/Co.

